



201924010402

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2401 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura,

15 OCT. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 139756-2019, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Orlando Pacherez Jaramillo, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio ubicado políticamente en el distrito y provincia de Sullana y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH de fecha 07 de abril de 2005, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial, a favor de Saavedra Jiménez Marciano, para el predio con código catastral 20521 para un área bajo riego de 2,00 ha. y volumen de agua anual otorgado de hasta 60140 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Huayquiquirá, con código PCHI-04-B06, del ámbito de la Comisión de Usuarios Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios del Chira;

Que, con Resolución Administrativa N° 0156-2009-ANA-ALA CHIRA, la Administración Local de Agua Chira asigna al Bloque de Riego Huayquiquirá, con código PCHI-04-B06 de la Comisión de Regantes Poechos Pelados de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chira, un volumen máximo de agua en el bloque de 21,402 Hm³, para un área bajo riego de 857,79 ha.;

Que, con Informe Técnico N° 236-2019-ANA-AAA JZ-AT/TAVM, el Área Técnica de esta Autoridad, determina que:

- Los recurrentes solicitan extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua para el predio sin código catastral, al haber adquirido parte del predio con código catastral 20521.
- El predio con código catastral 20521 cuenta con licencia de uso de agua para un área bajo riego de 2,00 ha., según Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH a favor de Saavedra Jiménez Marciano.
- El predio se ubica dentro del Bloque de Riego Huayquiquirá, con código PCHI-04-B06, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira.

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 1104-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, establece que:

- El administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2401 -2019-ANA-AAA.JZ-V

productivo agrícola, para tal efecto adjunta copias del documento de compra venta de terreno agrícola denominado Carta de Compra-Venta suscrito por ante la Tenencia de Gobernación del Centro Poblado Huangalá, así como adjunta la Constancia de Legalización de Compra Venta de Terreno Agrícola con U.C. 20521 suscrito por ante el Juez de Paz de Única Nominación Villa Huangalá; Asimismo, de la Constancia emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua y de acuerdo al recibo único, incluye la retribución económica. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Saavedra Jiménez Marciano, para el predio con código catastral 20521 para un área bajo riego de 2,00 ha.; y, otorgar nueva licencia al administrado conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.



Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1104-2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 168-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH a favor de Saavedra Jiménez Marciano, para el predio con código catastral 20521, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

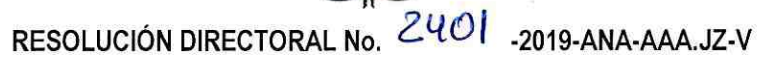
ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Pacherez Jaramillo Orlando, para el predio sin código catastral, para un área bajo riego de 0,3125 ha. y, a favor de Saavedra Jiménez Marciano para el predio con código catastral 20521, para un área bajo riego 1,6875, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: C.D. L01 26+780, L02 Pueblo Nuevo, L03 Gonzalo Sur, L04 - L4; predios ubicados en el Bloque de Riego Huayquiquirá, con código PCHI-04-B06, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Poechos Pelados, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumenes Anuales de Agua Otorgados (m³)
				Este	Norte		
PACHERREZ JARAMILLO, ORLANDO	03496873	PUEBLO NUEVO	S/C	542 607	9 465 245	0,3125	7 797
SAAVEDRA JIMENEZ, MARCIANO	03576179	PUEBLO NUEVO	20521	542 844	9 465 332	1,6875	42 103

Los volúmenes de agua otorgados, desagregados mensualmente, serán de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumenes Mensualizados de Agua Otorgados Hasta (m³)												Volumen Máximo Anual de Agua Otorgada en el Bloque M³
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/C (0,125 ha.)	810	676	591	473	394	851	750	792	753	536	604	565	7 797
20521 (1,6875 ha.)	4 373	3 651	3 191	2 555	2 129	4 596	4 051	4 277	4 068	2 896	3 264	3 053	42 103

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. John Alex Villanueva Larrea
DIRECTOR(e)

